DECANATO

RESOLUCIÓN Nº 036/2022

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DESPERTAR, DE MIGUEL ÁNGEL CABALLERO, CON RUC. N° 762230-9, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 408.809, PARA "ADQUISICIÓN DE LIBROS" DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 31 de mayo de 2022.

VISTO: *La Ley N° 3.385/2007 "Por la cual se aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo";*

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El Proceso de Contratación Directa para "Adquisición de Libros", con ID N° 408.809.

El Memorándum UOC N° 16/2022, proveniente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, y;.

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas ha solicitado la Resolución que adjudica a la empresa DESPERTAR, de Miguel Ángel Caballero Centurión, con RUC N° 762230-9, en relación al llamado ID N° 408.809, para "Adquisición de Libros" por el monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).*

El artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación", dentro del cual se establece el presupuesto para la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto N° 21909/2003.

Que, el mismo fue elaborado conforme a las previsiones presupuestarias establecidas en el Plan Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú.

Que, la Ley 3.385/07, que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Miguel Ángel Armando Vera
Decano
FCE - UNCA

*Oviedo, establece en su **Art. 39**: "Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…".*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en representación de la Facultad, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1°) ***ADJUDICAR** a la **empresa DESPERTAR**, de Miguel Ángel Caballero, con RUC. N° 762230-9, en el marco del proceso de contratación directa ID N° 408.809, para **"Adquisición de Libros"** por el monto total de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).*

Art. 2°) ***AUTORIZAR** a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente Contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 3°) ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU POTY REKAVO
2007

Abog. César Manual Sánchez Gaona
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano